

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), ocho (8) de julio del dos mil veintidós
(2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2022-00053-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alcira Lozano Firigua

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentran los pagarés aportados al plenario, en virtud a lo contemplado en el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01175b03d7532b28001a9e9fa13d4a5c65006fc600cff63ea592cf664354103**

Documento generado en 08/07/2022 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>